



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

En la Villa de Caravaca en Doze de Diz. de mil ochocientos y quatro publica citha. Amediam proximo y por elera expresita al amynro de guerra y guerra, se juntó el Consejo Justicia y Reximiento della a saber los señs. D.º. Andru Amorio Romano Abogado de los R.º.º.º. Comiso Gov.º.º.º. y Capitan agnudo antaicha villa por el. D.º.º.º. Pedro Lopez Ortiz D.º.º.º. Juan Navarro Arvizu D.º.º.º. Manuel Pontillo D.º.º.º. Antonio Jph Carrero D.º.º.º. Juan Banista Mayor Luengo D.º.º.º. Antonio Garcia Mayor Residoro por el. y D.º.º.º. Jph Burgue Diputado al Comun y se acordó lo siguiente. En este estado entró el Sr. D.º.º.º. Pedro Ramon Melgarejo. Tambien el Sr. D.º.º.º. Teletimo Torrecilla el Pueblo.

Sobre Parte Vire un memorial que presenta el Sr. D.º.º.º. Juan Co. Diego Melgarejo Pro.º.º.º. Sindico Gral. Relativo a que se dicten por este Ayuntamiento las oportunas providencias para que este Pueblo se libere de un ymo esperimente la menor falta, tocando varios puntos concernientes a este amynro. Tenista de seron los señs. que lo componen: Duelsos de señs. Comisario Mayor D.º.º.º. Acartin Pontillo y D.º.º.º. Juan Co. Diego Melgarejo anadiendo al Sr. D.º.º.º. Jph Burgue, se acuerda alnecio coniente, y dando el dinero de Comado las fanegas de trigo que seultan alandistar que se ordenó al Ayuntamiento. Se executaron, sin escusa alguna, presentando el Sr. Gov.º.º.º. el Auxilio que se pide poniendo el trigo en el Puerto y haciendole el envayo.